



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1078-2026-MPP/A

Puno, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 0022-2026-2027-FJMR-CD-CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 0022-2026-2027-FJMR-CD-CR, correspondiente a la aceptación de solicitud de audiencia de trabajo para abordar asuntos relacionados con proyectos de inversión de interés en la provincia de Puno, la misma que se llevará a cabo el martes 01 de setiembre de a las 03:00 p.m., en el Congreso de la República; por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Segunda Regidora hábil la **LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA**, por el día **01 de setiembre del presente año**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día **01 de setiembre del presente año**.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Regidora hábil **LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA**, y a la **Gerencia Municipal**.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE